



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DELIA RODRIGUEZ
OTERO
FECHA: 2020.08.11 13:25:26 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

Delia Rodriguez

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 182653/2020 (0) DE FECHA 11/08/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SANTIAGO Código de Ubicación 9901, Folio Real N° 32849 (F)
CORREGIMIENTO SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA VERAGUAS
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 13 m² 56 dm²
VALOR DE B/. 100.00(CIEN BALBOAS)
ESTA FINCA CONSTA INSCRITA DESDE EL 27 DE FEBRERO DE 2002

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES JUAN XXIII, R.L.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTAN.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 11 DE AGOSTO DE 2020 12:37 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402663213



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DOE75DEC-6286-4A4B-9E6F-18CC0DE05C26
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DELIA RODRIGUEZ
OTERO
FECHA: 2020.08.11 13:22:56 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

Delia Rodriguez

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 182647/2020 (0) DE FECHA 11/08/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SANTIAGO Código de Ubicación 9901, Folio Real № 17101 (F)
CORREGIMIENTO SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA VERAGUAS
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 5641 m² 39 dm²
VALOR DE B/. 38.50(TREINTA Y OCHO BALBOAS CON CINCUENTA)
ESTA FINCA CONSTA INSCRITA DESDE EL 15 DE JULIO 1993

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COOPERATIVA JUAN XXIII, R.L.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 1, DE FECHA 15/07/1993.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTAN.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 11 DE AGOSTO DE 2020 12:20 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402663207



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DF63C292-F19F-4755-8924-B666F9FC1A54
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Finca 17101
Código 9901
Rollo 14012 complementario
Documento No. 13
Sección de Propiedad

COPIA

ESCRITURA N° 9-1144 DE 11 de junio DE 19 93

**Por la cual la Dirección Nacional de
Reforma Agraria**

ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE A TITULO ONEROSO A
LA COOPERATIVA JUAN XXIII R.L., REPRESENTADA
POR SU REPRESENTANTE LEGAL JOSE MERCEDES BOS
QUEZ NAVARRO, DE GENERALES EXPRESADAS, UNA
PARCELA DE TERRENO BALDIO, UBICADO EN EL CO
RREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE SANTIAGO,
PROVINCIA DE VERAGUAS.



República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Resolución №. D.N. 9-1144 Santiago, 11 de junio de 1993

Por conducto del Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, a la COOPERATIVA JUAN XXIII R.L., INSCRITA en el tomo 1, folio 513, asiento 153, de la Sección de Cooperativa del Registro Público. Representada por su Representante Legal, JOSE MERCEDES BOSQUEZ NAVARRO, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de Identidad Personal № 9-95-133, vecino de Cañacillas Arriba, Distrito de Santiago, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación definitiva a título oneroso, una parcela de terreno baldío, ubicado en el Corregimiento CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, la cual se describe en la parte resolutiva de esta Resolución.

Se ha hecho un examen al expediente que contiene la referida solicitud y se observa que el Funcionario Sustanciador al admitir y tramitar la solicitud de adjudicación lo hizo de conformidad con el procedimiento señalado en el Código Agrario, para las adjudicaciones de tierras baldíos a título oneroso.

Se hace constar, además que los gastos de tramitación ascienden a ₡10.00, suma que pagó LA COOPERATIVA JUAN XXIII R.L., según consta en el expediente.

Cumplidos los trámites propios de las adjudicaciones a título oneroso, es procedente hacer la solicita-

CONT. RES. DN. N°. 9-1144

-2-

tada adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 114, 117, 118 y demás pertinentes del Código Agrario, con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley N° 11 del 2 de junio de 1966.

Por lo tanto, el Suscrito Director Nacional de Reforma Agraria,

RESUELVE:

1º. Adjudicar definitivamente a título oneroso a la COOPERATIVA JUAN XXIII R.L., representada por su representante legal JOSE MERCEDES BOSQUEZ NAVARRO, de generales expresadas, una parcela de terreno baldío, ubicado en el Corregimiento CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, con una superficie de UNA HECTAREA CON CINCO MIL SEIS CIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS Y TREINTA Y NUEVE DECIMOS CUADRADOS (1ha+5641.39m²), comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponden al Plano N°. 99-01-6649 del 8 de junio de 1990, aprobado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria.

NORTE : ERNESTO GONZALEZ,

SUR : COOPERATIVA JUAN XXIII R.L.,

ESTE : ERNESTO GONZALEZ,

OESTE : CAMINO A TRABAJADEROS Y QUE INTERCEPTA CAMINO A LA SOLEDAD.

2º. Esta adjudicación queda sujeta a las siguientes condiciones y reservas.

a-) El precio de venta de esta parcela de terreno es de TREINTA Y OCHO BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS DE BALBOAS (M38.50), suma que pagó LA COOPERATIVA, según consta en el expediente.

b-) Esta adjudicación queda sujeta a lo dispuesto en los artículos setenta (70), setenta y uno (71), se-

CONT. RES.DN.Nº. 9-1144

-3-

tenta y dos (72), ciento cuarenta (140), ciento cuarenta y uno (141), ciento cuarenta y dos (142), ciento cuarenta y tres (143) y demás disposiciones del Código Agrario, que le sean aplicables, ciento sesenta y cuatro (164) del Código Administrativo, cuarto (4º) del Decreto de Gabinete N°. treinta y cinco (35) del seis (6) de febrero de mil novecientos sesenta y nueve (1969), el Decreto N°. cincuenta y cinco (55) del trece (13) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973), el Decreto Ley N°. treinta y cinco (35) del veintidos (22) de septiembre de mil novecientos sesenta y seis (1966) y el Decreto Ley N°. treinta y nueve (39) del veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos sesenta y seis (1966) y todas las disposiciones legales, que le sean aplicables.

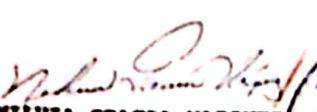
c-) Se advierte a la COOPERATIVA JUAN XXIII R.L., que está en la obligación de dejar una distancia de cinco metros (5.mts) por lo menos, desde la cerca de la parcela adjudicada, hasta el eje del Camino a Trabajaderos y que intercepta camino a La Soledad, con el cual colinda por el lado OESTE.

d-) La COOPERATIVA JUAN XXIII R.L., acepta la venta que se le hace por medio de esta Resolución, en los términos expresados.

e-) Son de cargo de la COOPERATIVA JUAN XXIII R.L. los gastos de Registro de esta Resolución.

Original / Firmado / Licdo. ERIC JIMENEZ V

LIC. ERIC JIMENEZ VERCARA
Director Nacional.


MILVIA GRACIA VASQUEZ
Secretaría AD-Hoc
/adab.



YO, JUAN JOSE BERNAL BRAVO, EN MI CARACTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACION DE TIERRAS, DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR REGLACION ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL Y EXPIDO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS, DE LA REPUBLICA DE PANAMA, A LOS (11) DIAS DEL MES DE JUNIO DE (1993).

LIC. JUAN JOSE BERNAL BRAVO
Certificador Autorizado.



OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO
SANTIAGO

Presentando este documento
del 7 de julio 10/10/1993
Foto 8435 del Dacto
en Alfonso Menez
Derechos: B/. 1.00 Alfonsina del Diario
Identificación No. 87579 Judith de Leon



INSCRIPTO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO
Secti6n de propiedad, Provincia de Veraguas
Fron. 1101
Ref. 14012 Complementario
Documento No. 13
Asiento 100 cienta diez
Derechos: B/. 1.00
Panamá 15 de julio de 1993

El Registrador Jefe

